

bre moral; por lo q. comprehendiendo Tho dictamen ²⁰ suficientem.
clara, y comprensiva, y con reflexion a las circunstancias que pre
civam. vide Tho Capitulo quarto, que es el q. da nueva regla
para el manejo, y admin. del Ponto del Pan; De nuevo difie
re al dictamen de los Abogados, y admite las fianzas.

re sup. oca; D. Diego Parra en su lugar; Dico que respecto
agradame m. de los Caud. anteriores que se ha tratado de nombrar
Admin. del Ponto, he sido su dictamen por D. Blas Sanchez,

que ha dado D. Juan Garcia Penafiel, Actual Admin. y oy en
que ha dado D. Juan Garcia Penafiel, Actual Admin. y oy en

que ha dado D. Juan Garcia Penafiel, Actual Admin. y oy en
Contiene con alguna diferencia en el valor que por su Memorial
dio a las propiedades, segun legitiman. tamen por los Instrumentos;
proteota no se p. en perjuicio en caso de su aprobacion, y la
Contradice.

re sup. oca; D. Pasqual de Aguado en su lugar; Dico q.
respecto de la variedad con que ha oido a los. que la han p. ree

re sup. oca; D. Pasqual de Aguado en su lugar; Dico q.
dido sobre el valor que dan a las propiedades, no conforme a lo q.
Contiene de los Instrumentos; y no habiundo intervenido el Pro

re sup. oca; D. Pasqual de Aguado en su lugar; Dico q.
curador Sindico de esta Cuid. v. o. Comis. para el reconoci
miento de la Causa de los valores a estas fianzas, ni m. m.

re sup. oca; D. Pasqual de Aguado en su lugar; Dico q.
Festago de ayuno, como lo ha visto practica en otros asuntos;
Comis. pondiendose al que se trata; Desde luego si aumentase

re sup. oca; D. Pasqual de Aguado en su lugar; Dico q.
las fianzas a la satisfacion que deve dar de los quatiomil

re sup. oca; D. Pasqual de Aguado en su lugar; Dico q.
Cadaquero. Que D. Pasqual de Aguado, que en este caso las aprovara, y en el presente